

**Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio**

.....

.....

Nº y año del exped.	1197/21-FIOT
---------------------	--------------

Referencia

DENOMINACIÓN

Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado de la Resolución del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se declaran de emergencia las actuaciones para la reparación de daños y la estabilización de taludes, en la carretera A-348, P.K. 132+600, en el término municipal de Benahadux (Almería).

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da por enterado de la Resolución de 21 de julio de 2021, del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se declaran de emergencia las actuaciones para la reparación de daños y la estabilización de taludes, en la carretera A-348, P.K. 132+600, en el término municipal de Benahadux, en la provincia de Almería, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (110.097,56 €).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51B/68700/00 012013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 21 de septiembre de 2021

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

La carretera A-348, de Lanjarón a Almería por Ugíjar, pertenece a la Red Intercomarcal de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía y tiene una intensidad media diaria, en el tramo afectado, de 9.220 vehículos/día, de los que un 3% son vehículos pesados. En la margen izquierda del P.K. 132+600 de dicha carretera, se ha detectado un deslizamiento cuya superficie de movimiento e inestabilidad afectan a la totalidad del talud y provocan una situación de grave peligro para la seguridad de los vehículos que circulan por la carretera situada en la parte inferior, así como para la integridad física de las personas y trabajadores de la zona industrial situada sobre dicho talud.

Se trata de un hecho grave, de carácter excepcional y no esperable, producido probablemente por los ciclos de intensas lluvias de inicios de año con posteriores periodos de desecación debido a las elevadas temperaturas y a las cargas de tráfico que soporta en la zona superior del talud, que requiere de una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión. El carácter excepcional y la gravedad de la situación quedan evidenciadas no sólo por la magnitud y alcance de los daños que podrían producirse ante el inminente riesgo de deslizamiento, sino también por el hecho de provocar el corte de una carretera de vital importancia para permitir la prestación a los ciudadanos de los servicios básicos y esenciales, en la entrada a la localidad de Benahadux donde se ubica una importante zona industrial y de servicios por lo que se trata de un tramo de importante tránsito. Hasta la fecha de la declaración de emergencia, cuando se han producido desprendimientos se ha procedido a la limpieza y retirada del material desprendido sobre la calzada, señalizando y balizando la zona afectada por el riesgo inminente de deslizamiento.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en la carretera antes citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 13 de julio de 2021, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (110.097,56 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

LECTAMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Almería.
- Memoria justificativa de la Dirección General de Infraestructuras.
- Resolución del Director General de Infraestructuras.
- Informe justificativo.
- Documento contable AD.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021
El Director General de Infraestructuras